Banco Agrario de Colombia
Nit. 800.037.800-8

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL PRODUCTO
CRÉDITO DIGITAL DE LIBRE INVERSIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones que regulan la relación entre El CLIENTE y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (en adelante "EL BANCO") respecto al producto de Crédito Digital Libre Inversión. Al acceder y hacer uso del producto, EL CLIENTE declara conocer y acepta los términos aquí descritos.

1. EL BANCO de conformidad con sus políticas crediticias y disponibilidad de fondos, desembolsará a EL CLIENTE determinada suma de dinero en la modalidad de consumo en moneda legal colombiana y dentro de un límite pactado previamente y por un tiempo fijo. Dicha suma de dinero deberá restituirse por EL CLIENTE a EL BANCO de manera incondicional e incluyendo capital, intereses y otros conceptos, en los términos y condiciones acordados.

2. Si el cliente no cuenta con una cuenta de ahorro o corriente en EL BANCO no podrá dar trámite a la solicitud de crédito de EL CLIENTE, esto en virtud de efectuar el desembolso en línea en caso de ser aprobada la solicitud.

3. La aprobación del monto del crédito corresponderá al análisis de las variables financieras, crediticias y de riesgos de EL CLIENTE al momento de la solicitud. La solicitud del Crédito Digital dejará registro ante las centrales de información cada vez que supere el diligenciamiento del formulario de información financiera.

4. Una vez, EL BANCO haya aprobado el crédito conforme a sus políticas, desembolsará el valor total de forma inmediata a la cuenta de ahorros o corriente que EL CLIENTE tenga activa con EL BANCO al momento de la solicitud, en caso de que EL CLIENTE no registre una cuenta de ahorros o corriente apta para realizar el desembolso de su crédito, EL BANCO le ofrecerá la posibilidad de apertura de una Cuenta de Ahorro Digital o podrá dirigirse a cualquier oficina y solicitar de manera previa la apertura de una cuenta de forma presencial.

5. EL desembolso del crédito estará sujeto a las políticas crediticias y a la disponibilidad de fondos de EL BANCO, así como al mantenimiento de las circunstancias que hayan sido determinantes para la aprobación del crédito.

6. Las demás características del producto en cuanto a montos, plazos y tasas estarán disponibles en la página web www.bancoagrario.gov.co en el micrositio de productos digitales.

7. EL BANCO entregará a EL CLIENTE la suma de dinero previamente aprobada de acuerdo con sus políticas de crédito, lo cual será informado a EL CLIENTE a través de mensaje de texto al celular inscrito por el cliente y/o correo electrónico, así como todas aquellas contempladas en el presente documento y en la Ley 1328 de 2009 y su reglamentación o cualquier norma que la modifique, sustituya o adicione.

8. EL CLIENTE deberá: (i) Realizar los pagos conforme a lo acordado con EL BANCO según la tabla de amortización del crédito. EL CLIENTE deberá ii) Cumplir las obligaciones contempladas en el presente documento, en la Ley 1328 de 2009 y su reglamentación o cualquier norma que la modifique o adicione. iii) Actualizar periódicamente la información suministrada de acuerdo con lo estipulado en este documento. iv) Revisar y aceptar los términos del presente documento, el cual podrá guardarse por EL CLIENTE al finalizar el presente proceso, así mismo, estará dispuesto para su consulta en la página web www.bancoagrario.gov.co. v) Informar al Banco sobre cuáles serán los canales de comunicación que autoriza para efectos de eventual gestión de cobro que haya de ejecutarse sobre el crédito de acuerdo con la Ley 2300 de 2023.

9. Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones, EL CLIENTE tendrá todos los derechos consagrados en la Ley 1328 de 2009 y será tratado como consumidor financiero, así mismo gozará de los derechos consagrados en las demás normas correspondientes y los incluidos en este documento.

10. EL CLIENTE recibirá el extracto de su crédito a través de los canales informados a EL BANCO y podrá acceder a la información sobre el estado de su crédito y la cuota a pagar en la Banca Virtual, Banco Agrario App y Red de Oficinas.

11. EL CLIENTE declara y acepta que debe efectuar el pago de intereses a EL BANCO conforme a la tasa de interés remuneratoria sobre los saldos adeudados, cuyo valor pagará por plazos y a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponde a cada periodo de pago. Esta tasa corresponderá a la aprobada en el momento del desembolso y estará publicada en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co.

12. EL CLIENTE declara y acepta que la cuota mensual a pagar estará compuesta por la porción del capital más los intereses remuneratorios mensuales, el valor de la prima del seguro de vida deudores, los intereses de mora y los costos de cobranza, cuando a ellos haya lugar.

13. EL CLIENTE conoce y acepta que estará amparado bajo un seguro de vida obligatorio mientras tenga vigente su crédito, con el fin de garantizar el cubrimiento del monto no pagado de la obligación. Las condiciones pueden ser consultadas en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co. Si EL CLIENTE ya tiene un seguro de vida con otra entidad o aseguradora podrá acercarse a cualquiera de nuestras oficinas y realizar la solicitud a través del proceso tradicional.

14. EL CLIENTE es consciente que es su obligación informar y a actualizar cualquier cambio de los datos, cifras y demás información suministrada a EL BANCO, con una periodicidad por lo menos cada tres años desde la última actualización, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia.

15. Si dentro de los plazos pactados EL CLIENTE no cancela el valor de la cuota mensual, se causarán intereses de mora sobre el saldo de capital, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, los cuales serán liquidados por EL BANCO a la tasa máxima legal permitida certificada por la autoridad competente, en el respectivo período.

16. EL CLIENTE conoce y acepta que es su obligación realizar el pago de la cuota mensual liquidada por EL BANCO dentro de los términos y condiciones pactados. Para tal efecto EL BANCO, liquidará de acuerdo con las condiciones de crédito la suma que adeude EL CLIENTE por capital, intereses y otros conceptos, tales como el valor de la prima correspondiente al seguro de vida deudores y los intereses de mora, cuando a ello haya lugar, los cuales deberán pagarse sin lugar a requerimiento previo dentro de los términos y condiciones pactados. Así mismo que le ha sido informado que cuenta con el derecho a realizar pagos voluntarios (anticipos o prepagos) diferentes a los pagos mensuales, los cuales se considerarán abonos extraordinarios y serán aplicados según lo indicado por EL CLIENTE en relación con plazo o disminución de cuota.

17. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO o al tenedor legítimo del título valor suscrito, como garantía de la obligación aquí asumida para aplicar los pagos que efectúe a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que EL BANCO pueda imputar dichos abonos de conformidad con las reglas expuestas en el artículo 881 de Código de Comercio.

18. PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES: EL CLIENTE acepta y manifiesta que al solicitar un préstamo por medio de la plataforma del Banco Agrario de Colombia deberá garantizar el monto solicitado, intereses, cargos por cuenta y orden de terceros, y seguro, como cualquier otro monto

dinerario adeudado a EL BANCO por medio de un pagaré inmaterializado, mismo que estará en blanco y deberá diligenciarse única y exclusivamente de conformidad con la carta de instrucciones del respectivo título valor.

19. PUBLICACIÓN DE TASAS Y TARIFAS: Las tasas de interés remuneratorio y de mora, así como las tarifas y costos asociados a este producto se encuentran publicadas en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co y podrán ser consultadas por EL CLIENTE en cualquier momento.

20. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DECLARACIÓN SARLAFT: EL CLIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al acceder y hacer uso del producto, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades relacionadas al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y que entiende que EL BANCO siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y por constituir una causal objetiva, podrá CANCELAR unilateralmente y sin previo aviso el producto, cuando: i) Fuese incluido en listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional como la lista de la Oficina de Control de Activos Extranjeros - OFAC emitida por El Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, la lista de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, como en todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en Colombia. Así mismo, cuando se evidencie que EL CLIENTE registra para el manejo o administración como autorizado o apoderado del producto a alguna persona que se encuentre incluido las citadas listas. ii) Las autoridades competentes le inicien una investigación o lo hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. iii) Figure en requerimientos de entidades de control o investigación o relacionen su nombre en medios de comunicación a nivel nacional como internacional, por las presuntas actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Colombiano y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. iv) Cuando exista indicios dirigidos a establecer que el Titular ha efectuado, efectúa o efectuará operaciones tendientes a ocultar, manejar, invertir o aprovechar dineros provenientes de actividades ilícitas o a financiar actividades de terrorismo. v) La identificación por parte de EL BANCO de operaciones realizadas en la cuenta del Titular o por parte de éste a través de cualquier otro producto o servicio que, conforme a las disposiciones legales vigentes y las políticas internas, puedan calificarse como “sospechosas” o no correspondan con la actividad declarada por el Titular o afecten real o potencialmente el producto, el banco, el sistema financiero o el interés general.

21. TRANSPARENCIA TRIBUTARIA(FATCA/CRS): EL CLIENTE declara que la información que ha suministrado es cierta y exacta. Adicionalmente, declara que ha sido informado por parte de EL BANCO que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información suministrada constituye una causal objetiva para la cancelación unilateral del producto ofrecido y su consecuente contrato de Mutuo. Así mismo, EL CLIENTE declara que ha sido informado por parte de EL BANCO de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información, bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico). En consecuencia, EL CLIENTE autoriza para que, en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente su información financiera y transaccionalidad cuando se determine su calidad U. S Person al Gobierno de los EE. UU, Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o al ente fiscal en cualquier país diferente a Colombia o a cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. Adicionalmente, EL CLIENTE se compromete a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier cambio de circunstancias en su información, que puedan afectar su calificación o la de sus productos como reportables en cumplimiento de los acuerdos de

intercambio de información tributaria mencionados.

22. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO: EL CLIENTE autoriza a EL BANCO o a quien el futuro ostente sus derechos para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a las Centrales de Información de Riesgo Crediticio, el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, fruto de contratos celebrados o los que en el futuro se celebren, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no sólo la facultad de reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar información sobre las relaciones comerciales con cualquier otra entidad a las Centrales de Riesgo Crediticio. Las consecuencias de esta autorización serán la consulta e inclusión de sus datos financieros en las Centrales de Información de Riesgo Crediticio, permitiendo a las entidades afiliadas conocer su comportamiento relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones

23. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CLIENTE manifiesta que ha sido informado sobre el manejo y tratamiento de sus datos, de conformidad con lo establecido en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y las demás normas que las reglamenten o modifiquen, y que conoce la política de tratamiento de datos del Banco Agrario de Colombia S.A., la cual se encuentra publicada en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co. Así mismo, EL CLIENTE autoriza a de forma libre, previa e informada a EL BANCO o a quien el futuro ostente sus derechos, para que realice el tratamiento de los datos suministrados y/o que se obtengan dentro de la relación con EL BANCO, entre otras para las finalidades de realizar: i) Estudios históricos o estadísticos; ii) Contacto para el envío de boletines, contactabilidad escrita y digital, presentación y seguimiento comercial en torno a las productos y servicios que ofrece dentro de su portafolio, así como realizar invitaciones a eventos que sean realizados por esta entidad; iii) Accesos, consultas, comparaciones, reportes, registros, y análisis de la información almacenada en bases de datos de centrales de riesgo crediticio, bases comerciales, financieras, de seguridad social, redes sociales, listas inhibitorias, listas o bases para el adecuado manejo del Riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo, listas vinculantes y no vinculantes, o de seguridad y ciberseguridad legítimamente constituidas, de naturaleza estatal o privada, nacionales o extranjeras que tenga los mismos o similares fines, o en cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera completa e histórica el comportamiento como titular de servicios financieros, comerciales, fiscales, o de cualquier otra índole; iv) Consultas, solicitudes, y verificaciones de la información relacionada con los activos, bienes, derechos u obligaciones derivadas de la actividad económica, contenidas en bases de datos de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; v) Transmisiones, transferencias, nacionales o internacionales de datos con miembros del grupo económico o con los terceros con lo que se establezca un convenio, acuerdo o alianza; vi) Evaluaciones, análisis, revisiones y controles en materia de seguridad y fraude, así como para el cumplimiento normativo. En cumplimiento de las disposiciones legales, EL CLIENTE declara que ha sido informado de manera clara y expresa de los derechos de habeas data que le asisten, así como de las finalidades con que se recopilan sus datos y del derecho a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información entregada. Así mismo, EL CLIENTE ha sido informado que en el evento en que no desee recibir información comercial o publicitaria proveniente de EL BANCO o de sus aliados comerciales, podrá manifestarlo a través de los canales informados en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Banco Agrario de Colombia S.A publicada en la página web de EL BANCO www.bancoagrario.gov.co.

24. COMPENSACIÓN: EL CLIENTE es consciente y autoriza expresa e irrevocable a EL BANCO debitar o descontar en cualquier tiempo de la(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) a favor de EL CLIENTE, el valor de las obligaciones pendientes de pago.

25. COBRO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: EL CLIENTE declara y acepta que los costos, gastos y honorarios de cobranza judicial o extrajudicial estarán a su cargo. En caso de cobro judicial, los gastos

no se limitarán a las costas judiciales que decrete el Juez, sino también comprenderán el valor del impuesto de timbre y los honorarios del abogado, así como todas las demás sumas que se causen por la gestión de cobro hasta el momento del pago liberatorio.

26. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES: EL BANCO se reserva el derecho de modificar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones del presente documento en cualquier momento. Las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones se informarán mediante publicación en la página de internet de EL BANCO, correo electrónico, llamada telefónica, SMS o por cualquier otro medio que se estime eficaz para tal fin.